



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO N° 793 2017 **24 MAYO 2017**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

“En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone aceptar renuncia en un cargo de libre nombramiento y remoción”

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha 24 de mayo del 2017, la doctora FARA MANUELA ALIES FUENTES, Identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.047.384.246, presenta renuncia en el empleo Director Técnico, Código 009 Grado 01, asignado a la Dirección de Desarrollo Social de la Gobernación de Bolívar, cargo de libre nombramiento y remoción.

Que por todo lo expuesto, se procederá a aceptar la renuncia, presentada por el doctora FARA MANUELA ALIES FUENTES, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.047.384.246, en el empleo, Director Técnico, Código 009 Grado 01, asignado a la Dirección de Desarrollo Social de la Gobernación de Bolívar, de igual manera se procederá a declarar la vacancia absoluta del empleo en evocación.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar o nombrar a una persona que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo Director Técnico de la Dirección de Desarrollo Social de la Gobernación de Bolívar.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptase la renuncia presentada por la doctora FARA MANUELA ALIES FUENTES, Identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.047.384.246, en el cargo de Director Técnico, Código 009 Grado 01, asignado a la Dirección de Desarrollo Social de la Gobernación de Bolívar.

Lacido



ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese la vacancia absoluta en el empleo Director Técnico, Código 009 Grado 01, asignado a la Dirección de Desarrollo Social de la Secretaría Privada de la Gobernación de Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

24 MAYO 2017

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Zoraida

Elaboró: Zoraida Osorio Diaz-Técnico Operativo

Revisó: Rafael Montes González-Director Administrativo de Talento Humano